FECHA: 28 DE MARZO	**AÑO: 2025**				**PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**	
GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA					
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS JERUSALÉN Y BAJO JUNÍN DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA					
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (02) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($35.488.320,00) M/CTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2025000171	CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.02.005	FUENTE: SGR1101	FECHA: 14/02/2025		
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2024413590010			FECHA DE RADICACIÓN: 14 de febrero de 2025		
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE ISNOS					
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje%	%
FORMA DE PAGO:	Se cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: a) A precio global en pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato, posterior a la suscripción de las actas de terminación y liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos y acta de recibo final suscrita por parte del supervisor del contrato, con los respectivos informes. Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo					

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

	EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio. NOTA. El Municipio de Isnos se reserva el derecho de tramitar y cancelar las Actas de Parciales en un término de hasta cuatro (4) meses posteriores a la radicación de la misma			
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece su numeral 7° la convivencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, establece que " el desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una estructura

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Al Municipio de Isnos, como ente descentralizado territorialmente, le corresponde dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, el cual prescribe, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función púbica en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.

Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209, integra una serie de mandatos superiores, destacados así, "(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograrla consecución de los fines del Estado (...)". (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013).

En el mismo sentido, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde al Municipio de Isnos prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento cultural y social de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes (Art. 311 Constitucional); dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

El municipio de Isnos, ubicado al sur del departamento del Huila, cuenta con una preponderancia poblacional, económica y cultural basada en el sector rural, con gran parte de su población y de su cultura desarrollada en el área rural del municipio. Sin embargo, a pesar de la gran importancia que constituye el sector rural para el municipio, actualmente las condiciones de infraestructura de transporte son muy limitadas, principalmente por la gran extensión de la red vial rural del municipio, cerca de 185 kilómetros, que generan gran dificultad a la administración respecto a suplir la necesidad imperiosa de mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de dicha red vial.

Esto afecta sobremedida a diferentes aspectos, principalmente por la conexión de las condiciones viales y la posibilidad de extraer los productos agropecuarios obtenidos en el municipio, dado que los isnenses requieren, y esperan contar con buenas condiciones en la red vial que les permitan sacar de manera eficiente y efectiva los productos alimenticios obtenidos en el área rural, y les permita llevar sustento a sus familias, y suplir sus necesidades.

Así mismo, dificulta el acceso a servicios públicos y esenciales como la salud, la educación, la cultura, el deporte, dado que limita el transporte, y por tanto, limita las condiciones que permitan acceder a estos servicios.

La Administración Municipal cumpliendo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo "PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE 2024 – 2027 tiene como propósito brindar a la comunidad mejores condiciones de vida, por lo cual formuló y aprobó el proyecto de inversión denominado "*MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS JERUSALÉN Y BAJO JUNÍN DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA*", financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con código BPIN 2024413590010, a través del cual se busca mejorar las condiciones de la infraestructura vial rural del municipio de Isnos, específicamente en el sector de las veredas Jerusalén y Bajo Junín, el cual contempla una ejecución física de seis (06)

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

meses, de los cuales, dos (02) meses se estiman necesarios para la ejecución de la obra.

Por lo anterior, se realizará el "*MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS JERUSALÉN Y BAJO JUNÍN DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA*". Lo anterior, por cuanto los tramos de la red vial a intervenir se han identificado como puntos críticos a causa de su alto índice de deterioro, además de una alta transitabilidad por el sector, requiriéndose con urgencia el mejoramiento de las condiciones, garantizando el acceso efectivo a los servicios, la facilidad en la extracción de los productos agropecuarios obtenidos en el área rural del municipio, el transporte a sedes educativas y de salud, entre muchos otros beneficios.

Para lo anterior, el municipio adelantó el proceso de selección por licitación pública No. MI-SP-LP-OP-001-2024, con objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS JERUSALÉN Y BAJO JUNÍN DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA", adjudicado mediante Resolución No. 0664 de 2024. Por lo tanto, atendiendo lo indicado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, lo que genera la necesidad de la Entidad de adelantar el presente proceso de contratación de interventoría para la obra descrita.

Observación:

Que el Municipio de Isnos publicó el proceso de selección mediante Invitación Publica de Mínima Cuantía No. **MI-SP-MC-PS-004-2025,** dicho proceso de selección se publicó el día 26/02/2025 a las 4:29 PM y se cerró el tiempo de presentación de ofertas el día 28/02/2025 a las 5:00 PM, proceso adelantado mediante el portal de contratación pública SECOP II.

Que en el citado proceso se presentaron dos (02) oferentes los cuales no cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Publica, dando cabida a la causal de declaratoria de desierto literal 3 del Numeral 3 del capítulo VI descrita en la Invitación pública, por ello, mediante Resolución No. **0121** del **07** de **marzo** de **2025**, se declaró desierto el proceso de selección mediante invitación pública de mínima cuantía No. **MI-SP-MC-PS-004-2025,** cuyo objeto es, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS JERUSALÉN Y BAJO JUNÍN DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA"; por lo anterior expuesto, se dará apertura a un nuevo proceso de selección.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
81 10 22 00	Ingeniería de Transporte
72 14 10 00	Servicio de Construcción de Carreteras y autopistas

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El objetivo de la interventoría consiste en controlar que el contratista durante la ejecución de su contrato se ciña a los

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficacia, resolviendo con prontitud los requisitos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en el desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades de la firma contratista de obra encaminadas a cumplir con las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos socio – ambientales, legales y presupuestales, establecido en los pliegos de condiciones y en los contratos o convenios que se celebren, teniendo como referencia los principios establecidos en el estatuto de contratación estatal.

Las obligaciones del interventor es garantizar y revisar el cumplimiento del contrato de obra realizados por el contratista de obra que se relacionan a continuación:

- Proceso constructivo
- Seguridad social
- Seguridad industrial
- Procedimiento administrativo
- Procedimiento ambiental
- Procedimiento jurídico
- Calidad de materiales

Dicha obra debe cumplir con todas las normas técnicas que tengan relación.

Para satisfacer la necesidad se requiere que el oferente cuente con el siguiente equipo de trabajo:

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	PLAZO EJECUCION (Mes) (3)	% PARTICIPACIÓN (4)
PERSONAL PROFESIONAL			
1	Director de Interventoría	2,00	50%
1	Ingeniero Residente de interventoría	2,00	100%
1	Especialista en Vías y/o Pavimentos	2,00	25%
1	Profesional (SISOMA)	2,00	50%
1	Topógrafo	2,00	25%
1	Cadenero	2,00	25%
CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	UTILIZACION (10)
OTROS COSTOS			
1	Equipo completo de topografía	MES	2,00
1	Laboratorio de suelos, concretos y pavimentos (limites, densidades, resistencia concreto, granulometría, etc)	MES	2,00
1	Oficina	MES	2,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

pactado en el contrato, la propuesta y la invitación publica, los cuales son parte vinculante del contrato

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
4. Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de obreros y mano de obra calificada que se emplee para la ejecución de los trabajos; al sistema integral de seguridad social y riesgos profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios
5. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Conformar el comité de veeduría.
7. Elaborar, suscribir y presentar las respectivas Actas parciales de Obra y de Recibo Final. Estas Actas deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato
8. Presentar y mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos.
11. Hacer entrega al supervisor del contrato informes mensuales, con corte al 30 de cada mes, sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, durante los cinco (05) primeros días del mes.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
14. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
15. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
16. El contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.
17. Permitir al Supervisor asignado por el Municipio, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato
18. Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
19. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto.
20. En caso de modificaciones, las justificaciones a las mismas serán elaboradas por el interventor y el contratista y avaladas por el Supervisor y/o el ordenador del gasto. El interventor deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista. Igualmente, la interventoría deberá estar atenta a los trámites en la oficina de contratación, con el fin de que reciba su correspondiente aprobación y se proceda de conformidad.
21. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazándolas cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios.
22. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución.
23. Tramitar las modificaciones al proyecto, a los diseños y a las especificaciones, que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
24. Convocar a reuniones de Comité Técnico de Obra con el fin de verificar el cumplimiento en la ejecución de la

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

obra y de las acciones programadas; la interventoría será el responsable de elaborar las actas de dichas reuniones.

25. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del supervisor y/o Ordenador del gasto y emitir su respectivo concepto.
26. Requerir al contratista por escrito cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad o cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Lo cual debe ser Informado oportunamente al supervisor.
27. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, definitivamente ejecutados o entregados.
28. Revisar, verificar, avalar y aprobar cada uno de los informes presentado por el contratista de obra.
29. Informar por escrito al Municipio acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder.
30. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
2. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
3. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
4. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
6. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (…)"

En este orden, habida cuenta que el contrato de obra que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones requeridas (ingeniero civil), la oferta debe ser avalada por un ingeniero en dichas ramas, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

7.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse firmada.

7.1.2. Persona natural: Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero civil, con experiencia general de diez (10) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive

Para ello, deberá presentar:

- Copia de cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
- Diploma y/o acta de grado
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

7.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar el Título Profesional, como Ingeniero civil, con experiencia

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es u consorcio o unión temporal, la póliza deberá ser constituida a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes e identificación y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. Requisitos técnicos

Comprende el análisis para determinar si la propuesta se presente con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente estudio previo. Será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones determinarán la **INADMISIBILIDAD** de la propuesta.

7.2.1. Experiencia general

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Persona natural: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso en calidad de oferentes individuales, deberán ostentar título profesional de Ingeniero Civil, acreditando una experiencia general no menor a diez (10) años, la cual se estimará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán haber sido constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de cierre del proceso de contratación y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. De igual forma deberá presentar la fotocopia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil del representante legal y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con experiencia igual exigida para persona natural.

Las personas naturales que conformen o hagan parte integral de un oferente plural, deberán acreditar título en Ingeniería Civil y acreditar una experiencia general igual o mayor a diez (10) años, la cual se estimará a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Ninguna persona natural o miembro de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que hayan formulado oferta en el presente proceso de selección, podrá participar individualmente o a través de otras formas asociativas, o de terceras personas en la presentación de otra(s) oferta(s), so pena de resultar incurso en causal de rechazo de las propuestas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación prevista en la ley, cada integrante deberá cumplir con los requisitos exigidos para personas naturales o jurídicas según sea la naturaleza del integrante.

7.2.2. Experiencia específica:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de Tres (03) certificados o actas de liquidación de contratos, ejecutados, terminados y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, cuyo objeto o alcance contemple la interventoría a obras de construcción y/o mejoramiento de vías mediante placa huella y/o pavimentos en Concreto Rígido o Concreto Hidráulico.

Nota 1: El Proponente deberá acreditar la experiencia con las actas de liquidación o certificaciones de los contratos expedidas con posterioridad a la terminación del mismo, expedida por el Contratante o supervisor del mismo, que contenga:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION.
INFORMACIÓN DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

En caso de presentarse experiencia ejecutada por un proponente plural, el porcentaje de participación podrá acreditarse con la presentación del documento de conformación del proponente plural, ante lo cual la entidad tomará como experiencia el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente dentro del proponente plural.

El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En las certificaciones se deberá indicar el porcentaje de participación.

Nota 3: Cuando el proponente acredite contratos con el sector privado deberá anexar copia de Licencia de construcción y soporte de pago, donde se refleje el nombre del proponente o integrante del proponente plural, minuta de contrato con sus adiciones y/o modificaciones, certificación, acta de terminación y/o de recibo de obra y acta de liquidación.

Nota 4: Para el caso que la experiencia acreditada como específica haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, la entidad aceptará la experiencia en valor, teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la misma.

Nota 5: Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

7.2.3. Personal mínimo de trabajo

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional exigido para la ejecución del objeto contractual:

PERSONAL	CANT.	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	1	50%	Ingeniero Civil, con posgrado en áreas de ingeniería civil	Profesión: Ingeniero Civil con experiencia general mayor o igual a diez (10) años, los cuales se acreditarán mediante la presentación de la tarjeta profesional, expedida por el COPNIA, con posgrado en áreas de ingeniería civil, que haya desempeñado actividades como contratista o director de Interventoría en al menos Dos (02) contratos cuyo objeto o alcance contemple la interventoría a obras de construcción y/o mejoramiento de placa huella y/o pavimentos
Ingeniero	1	100%	Ingeniero Civil	Profesión: Ingeniero Civil con experiencia general mayor

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Residente de interventoría				o igual a diez (10) años, los cuales se acreditarán mediante la presentación de la tarjeta profesional, expedida por el COPNIA. Con experiencia como contratista o Ingeniero Residente de Interventoría en al menos Dos (02) contratos cuyo objeto o alcance contemple la interventoría a obras de construcción y/o mejoramiento de placa huella y/o pavimentos.
Especialista en Vías y/o Pavimentos	1	25%	Ingeniero Civil, con posgrado en Vías y/o pavimentos	Profesión: Ingeniero Civil con experiencia general mayor o igual a diez (10) años, los cuales se acreditarán mediante la presentación de la tarjeta profesional, expedida por el COPNIA. con posgrado en Vías y/o pavimentos.
Profesional (SISOMA)	1	50%	Profesional en Salud Ocupacional o SST, o Ingeniería Industrial con posgrado en Salud Ocupacional o SST.	Profesión: Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniería Industrial con posgrado en salud ocupacional o SST, con licencia vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia general mayor o igual a Ocho (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional.
Topógrafo	1	25%	Tecnólogo en Topografía y/o Ingeniero topográfico	Profesión: Tecnólogo en Topografía y/o Ingeniero Topográfico con experiencia general mayor o igual a Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional. Con experiencia como contratista o Topógrafo de Interventoría en al menos Dos (02) contratos cuyo objeto o alcance contemple la interventoría a obras de construcción y/o mejoramiento de placa huella y/o pavimentos.
Cadenero	1	25%	Tecnólogo en Obras Civiles y/o Maestro COPNIA	Profesión: Tecnólogo en Obras civiles o Maestro COPNIA con experiencia general mayor o igual a Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional. Con experiencia como contratista o Cadenero de Interventoría en al menos Dos (02) contratos cuyo objeto o alcance contemple la interventoría a obras de construcción y/o mejoramiento de placa huella y/o pavimentos.

NOTA 1: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Carta de compromiso del personal
- Copia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.
- Certificados de estudios (Diplomas y/o actas de grado) de la formación solicitada
- Certificados de experiencia o actas de liquidación.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Nota 2: En caso de acreditar títulos o posgrados del exterior, se debe presentar la correspondiente convalidación por parte del Ministerio de educación Nacional y en todo caso la experiencia se contará a partir de la convalidación del título.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

El proponente deberá ofertar todos los ítems que componen el presupuesto oficial, Exceptuando el ítem del IVA para las personas Naturales No responsables de IVA, en cuyo caso dicho ítem deberá corresponder al valor de cero ($0).

Los precios unitarios ofertados de los ítems en la propuesta pueden ser superiores o inferiores a los precios establecidos por el municipio en el presupuesto Oficial, sin que dichos ajustes superen el valor total del Presupuesto Oficial.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

8.1. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 35.488.320) M/CTE. La oferta económica no podrá exceder dicha suma, y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

Encontramos que el presente proceso de contratación encuentra soportado su valor en el personal profesional y especializado requerido para el cumplimiento del objeto, descritos en las especificaciones técnicas, y en el equipo requerido, como se describe a continuación:

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO BASICO (2)	PLAZO EJECUCION (Mes) (3)	% PARTICIPACIÓN (4)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	$ 2.800.000	2,00	50%	$ 2.800.000,00

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

1	Ingeniero Residente de interventoría	$ 2.400.000	2,00	100%	$ 4.800.000,00
1	Especialista en Vías y/o Pavimentos	$ 3.000.000	2,00	25%	$ 1.500.000,00
1	Ingeniero industrial (SISOMA)	$ 1.800.000	2,00	50%	$ 1.800.000,00
1	Topógrafo	$ 1.800.000	2,00	25%	$ 900.000,00
1	Cadenero	$ 1.300.000	2,00	25%	$ 650.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 12.450.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**$ 2,20**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 27.390.000,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS					
1	Equipo completo de topografía	MES	$ 500.000,00	2,00	$ 1.000.000,00
1	Laboratorio de suelos, concretos y pavimentos (limites, densidades, resistencia concreto, granulometría, etc)	MES	$ 350.000,00	2,00	$ 700.000,00
1	Oficina	MES	$ 366.058,40	2,00	$ 732.116,80
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 2.432.117,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 29.822.117,00**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BASICO					**$ 29.822.117,00**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 5.666.203**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 35.488.320,00**

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección no serán objeto de ajustes. En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.

ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio, se realizó una consulta en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP

Número de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SVMCIN0093-23	GOBERNACION DEL HUILA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE GARZON, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$29,420,849
SVMCIN0087-23	GOBERNACION DEL HUILA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$42.613.467
IPMC-NATA-042-2023	MUNICIPIO DE NÁTAGA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No. LOP - NATA – 001 – 2023 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA UBICADA	$28,000,000

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

		LOP-NÁTA-001-2023 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN Y REPPOSICIÓN DE PAVIMENTORIGIDO RIGIDO EN EL CASCO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTODE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA	
011 2023	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"	$26.164.699

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Abril 2025	Junio 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Abril 2025	Junio 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Abril 2025	Junio 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Abril 2025	Junio 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Abril 2025	Junio 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Abril 2025	Junio 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Abril 2025	Junio 2025	Por evento	OTRO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Abril 2025	Junio 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en repuestos suministrados	Afectación del cronograma del contrato, riesgos penales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Abril 2025	Junio 2025	En la supervisión	POR EVENTO

10. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Seriedad de la Oferta	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X	
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

13. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: Porque querer un pueblo es luchar por su gente 2024 - 2027
LINEA ESTRATEGICA: Lucha para el desarrollo económico y la regionalización
SECTOR: 24 – Transporte
PROGRAMA: 2402 - infraestructura red vial regional
PRODUCTO: 2402041 - vía terciaria mejorada
INDICADOR DE PRODUCTO: 240204104 - Placa huella construida

URIEL FELIPE ORTIZ MUÑOZ
Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura.

Proyectado por,

EDISSON LEANDRO DELGADO J.
Asesor Jurídico, Secretaría de Planeación

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co